



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022).

PROCESO VERBAL OTROS - RESTITUCIÓN
N° 68001-31-03-004-2022-00107-00

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 90 del Código General del Proceso, **INADMITASE** la anterior demanda, para que dentro del término de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído, so pena de rechazo, se subsane el libelo en los siguientes aspectos:

1.- Alléguese el comprobante del poder otorgado como mensaje de datos, que se remitió desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales la sociedad demandante BBVA COLOMBIA, de conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 5° del Decreto 806 de 2020, pues en el expediente solo aparece la constancia de haberse remitido desde el correo del representante legal para asuntos judiciales de la citada entidad, el cual difiere de la cuenta electrónica reportada en el registro mercantil (notifica.co@bbva.com).

2.- Con base en el artículo 245 del C.G.P., indíquese si el original del contrato de leasing habitacional para adquisición de vivienda no familiar M026300110241403339602362828, se encuentra en su poder, y en caso de no ser así, deberá justificar su respuesta.

3.- Acredítese en debida forma que, al presentarse la demanda, simultáneamente se envió por medio electrónico copia de ella y de sus anexos a la parte demandada, precisando que, del mismo modo deberá proceder cuando presente el escrito de subsanación, de conformidad con lo previsto en el inciso 4° del artículo 6° del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
Juez.

Firmado Por:

Luis Roberto Ortiz Arciniegas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 004

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **755180064dedfc2722ea16b4d300883c155fe9c5c06aed30352e9c67849b2afe**

Documento generado en 31/05/2022 03:19:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>